



CONVOCATORIAS ICANH 2013

ESTÍMULOS PARA LA INVESTIGACION EN HISTORIA COLONIAL, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO CULTURAL

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico, adscrito al Ministerio de Cultura, dotado de personería jurídica, con patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera. Se dedica al desarrollo, fomento y divulgación de investigaciones en las áreas de Antropología Social, Historia, Arqueología y Patrimonio Cultural, brinda asesoría al Estado y la sociedad en el diseño y aplicación de políticas públicas en materia cultural y es la máxima autoridad en la protección del Patrimonio Arqueológico de la Nación.

En cumplimiento de su misión institucional de fomentar y apoyar la investigación en las áreas de su competencia, el ICANH, ofrece anualmente un portafolio de estímulos financieros otorgados mediante convocatoria pública, seleccionados mediante un proceso de evaluación de pertinencia y calidad académica, a cargo de un comité científico integrado por investigadores del Instituto y pares académicos externos.

Restricciones de carácter general

No pueden participar en la convocatoria de estímulos a la investigación:

1. Los servidores públicos que trabajen en el ICANH o en el Ministerio de Cultura.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios al ICANH o al Ministerio de Cultura.
3. Los ganadores de los estímulos a la investigación ICANH de años anteriores, que hayan incumplido sus compromisos.
4. Parientes de funcionarios o contratistas del ICANH, en primer grado de afinidad y segundo de consanguinidad.

Las personas interesadas sólo podrán aspirar a uno (1) de los estímulos para la investigación ofrecidos en la presente convocatoria. Cronograma de la convocatoria

Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos no se tendrán en cuenta. El envío del proyecto constituye la aceptación de las normas que rigen esta convocatoria.





APERTURA	Octubre 25 de 2012
CIERRE	Noviembre 30 de 2012 – 5:00 p.m.
EVALUACIÓN	3 al 28 de diciembre de 2012
PUBLICACIÓN RESULTADOS	Diciembre 31 de 2012

La documentación completa debe ser presentada en sobre cerrado y marcado claramente con el nombre de la convocatoria y de la modalidad de estímulo específico a la que se aspira, así como los datos del remitente. La entrega puede hacerse directamente o por correo certificado en el ICANH: Calle 12 No. 2-38, Bogotá D.C. La recepción de documentos se hará del **25 de octubre al 30 de noviembre de 2012 a las 5:00 p.m.** Los resultados serán publicados a partir del **31 de diciembre** del mismo año en las carteleras ubicadas en la sede del ICANH y en la página web: www.icanh.gov.co

El apoyo que reciba cada uno de los proyectos seleccionados depende de la disponibilidad presupuestal del ICANH y se asignará de acuerdo a las normas que rigen la contratación pública.

Más información:

Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH

Calle 12 No. 2-41

Conmutador: 444 0544 ext. 103

www.icanh.gov.co

Correo electrónico: subdircientifica@icanh.gov.co





PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LA INVESTIGACIÓN 2013

Area	Modalidad	Cantidad y monto de los estímulos	Dirigido a:
Historia	1. Investigaciones en Historia Colonial.	Siete (7) estímulos, cada uno por valor de seis millones de pesos (\$ 6.000.000)	Estudiantes de pregrado y maestría en historia e Investigadores con formación en ciencias sociales
	2. Investigaciones en Historia Republicana.	Cuatro (4) estímulos, cada uno por valor de seis millones de pesos (\$ 6.000.000)	Estudiantes de pregrado y maestría en historia e Investigadores con formación en ciencias sociales
	3. Investigaciones Bicentenario de la Independencia.	Dos (2) estímulos cada uno por valor de seis millones de pesos (\$ 6.000.000)	Investigadores con formación en ciencias sociales
	4. Investigaciones en Historia de la zona arqueológica de San Agustín.	Un (1) estímulo por valor de seis millones de pesos (\$6.000.000)	Investigadores con formación en ciencias sociales
Antropología Social	5. Investigaciones en Antropología Social – Nuevas perspectivas de la Antropología Colombiana.	Un (1) estímulo por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000)	Estudiantes de maestría o doctorado en antropología
	6. Investigación interdisciplinares sobre la cultura.	Un (1) estímulo por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000)	Estudiantes de posgrado de estudios culturales o de estudios sociales
	7. Fomento de la Antropología Visual —Nina S. de Friedemann	Dos (2) estímulos cada uno por valor de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000)	Personas o grupos de trabajo que promuevan la antropología visual a nivel nacional
Arqueología	8. Investigaciones en Arqueología – General	Dos (2) estímulos cada uno por valor de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000)	Investigadores con formación en ciencias sociales y experiencia en arqueología
	9. Investigación en Arqueología – Parques Arqueológicos Nacionales y zonas de influencia	Un (1) estímulo por valor de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000)	Investigadores con formación en ciencias sociales y experiencia en arqueología
Patrimonio Cultural	10. Investigación en territorio, patrimonio y relaciones interétnicas en el Parque Arqueológico de Tierradentro	Un (1) estímulo por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000)	Investigadores y estudiantes con formación en ciencias sociales
	11. Investigación en patrimonio, comunidades y turismo en el Parque Arqueológico de Teyuna- Ciudad Perdida	Un (1) estímulo por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000)	Investigadores y estudiantes con formación en ciencias sociales
Dirección	12. Investigación en estereotipos del cuerpo y modelos urbanos de belleza	Un (1) estímulo por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000)	Investigadores y estudiantes con formación en ciencias sociales
	13. Investigación en cultura de las aguas, de la pesca y la navegación	Un (1) estímulo por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000)	Investigadores y estudiantes con formación en ciencias sociales



HISTORIA

Para 2013 el ICANH tiene programados catorce (14) estímulos para la investigación en el Área de Historia por un valor total de ochenta y cuatro millones de pesos (\$ 84.000.000).

MODALIDAD 1: ESTÍMULO PARA INVESTIGACIONES EN HISTORIA COLONIAL

El ICANH ofrece siete (7) estímulos por valor de seis millones de pesos (\$ 6.000.000) cada uno, a los proyectos de investigación en Historia Colonial seleccionados mediante concurso. Mínimo cuatro (4) de estos estímulos se asignarán a estudiantes que estén desarrollando tesis de pregrado o de maestría en el mencionado campo; los otros, entre investigadores que cumplan con los requisitos que se enumeran a continuación y que son válidos para todos los postulantes.

Requisitos y condiciones:

- Ser ciudadano(a) colombiano(a) y residir en el país.
- Tener estudios formales en cualquier disciplina de las Ciencias Sociales.
- Enviar dos copias impresas del proyecto de investigación (extensión no mayor de diez páginas; en letra 12 Times New Roman, a espacio sencillo), con el siguiente contenido: marco teórico y metodológico, objetivos, fuentes, cronograma, presupuesto y bibliografía.
- Enviar hoja de vida (dos copias impresas).
- El cronograma debe cubrir un periodo máximo de nueve (9) meses.
- El presupuesto no debe exceder de seis millones de pesos (\$ 6.000.000). Se debe presentar en función de los siguientes rubros: adquisición de bienes, trabajo de campo y servicios (ver anexo 1, numeral VII). El ICANH no reconocerá ni pagará honorarios, por cuanto se suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1991), cuyo objeto será el desarrollo de la investigación propuesta bajo el presupuesto presentado, el cual debe cumplirse de manera exacta.
- El proyecto debe estar suscrito específicamente por una persona, quien para todos los efectos actuará como responsable ante el ICANH.

El comité evaluador tendrá en cuenta:

1. Pertinencia del marco teórico y metodológico
2. Claridad en la formulación de los objetivos





3. Conocimiento del tema
4. Pertinencia y conocimiento de las fuentes
5. Bibliografía adecuada
6. Coherencia entre objetivos y cronograma
7. Consistencia del presupuesto
8. Ningún proyecto será seleccionado para recibir el apoyo objeto de la convocatoria si no obtiene más del 60% del máximo puntaje posible.
9. La convocatoria podrá ser declarada desierta.

MODALIDAD 2: ESTÍMULO PARA INVESTIGACION EN HISTORIA REPUBLICANA

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) ofrece cuatro (4) estímulos cada uno por valor de seis millones de pesos (\$6.000.000), a los proyectos de investigación en Historia Republicana seleccionados mediante concurso. Mínimo tres (3) de estos estímulos se asignarán a estudiantes que estén desarrollando tesis de pregrado o de maestría en el mencionado campo; el otro, entre investigadores que cumplan con los requisitos que se enumeran a continuación y que son validos para todos los postulantes.

Requisitos y condiciones:

- Ser ciudadano(a) colombiano(a) y residir en el país.
- Tener estudios formales en cualquier disciplina de las Ciencias Sociales.
- Enviar dos copias impresas del proyecto de investigación (extensión no mayor de diez páginas; en letra 12 Times New Roman, a espacio sencillo), con el siguiente contenido: marco teórico y metodológico, objetivos, fuentes, cronograma, presupuesto y bibliografía.
- Enviar hoja de vida (dos copias impresas).
- El cronograma debe cubrir un periodo máximo de nueve (9) meses.
- El presupuesto no debe exceder de seis millones de pesos (\$ 6.000.000). Se debe presentar en función de los siguientes rubros: adquisición de bienes, trabajo de campo y servicios (ver anexo 1, numeral VII). El ICANH no reconocerá ni pagará honorarios, por cuanto se suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1991), cuyo objeto será el desarrollo de la investigación propuesta bajo el presupuesto presentado, el cual debe cumplirse de manera exacta.
- El proyecto debe estar suscrito específicamente por una persona, quien para todos los efectos actuará como responsable ante el ICANH.



El comité evaluador tendrá en cuenta:

1. Pertinencia del marco teórico y metodológico
2. Claridad en la formulación de los objetivos
3. Conocimiento del tema
4. Pertinencia y conocimiento de las fuentes
5. Bibliografía adecuada
6. Coherencia entre objetivos y cronograma
7. Consistencia del presupuesto
8. Ningún proyecto será seleccionado para recibir el apoyo objeto de la convocatoria si no obtiene más del 60% del máximo puntaje posible.
9. La convocatoria podrá ser declarada desierta.

MODALIDAD 3: ESTÍMULO PARA INVESTIGACIONES BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

El ICANH ofrece dos (2) estímulos por valor de seis millones de pesos (\$ 6.000.000) cada uno, a igual número de proyectos cuyo tema de investigación sea o esté relacionado con la Independencia Hispanoamericana y sea seleccionado mediante concurso.

Requisitos y condiciones:

- Ser ciudadano(a) colombiano(a) y residir en el país.
- Tener estudios formales en cualquier disciplina de las Ciencias Sociales.
- Enviar dos copias impresas del proyecto de investigación (extensión no mayor de diez páginas; en letra 12 Times New Roman, a espacio sencillo), con el siguiente contenido: marco teórico y metodológico, objetivos, fuentes, cronograma, presupuesto y bibliografía.
- Enviar hoja de vida (dos copias impresas).
- El cronograma debe cubrir un periodo máximo de nueve (9) meses.
- El presupuesto no debe exceder seis millones de pesos (\$ 6.000.000). Se debe presentar en función de los siguientes rubros: adquisición de bienes, trabajo de campo y servicios (ver anexo 1, numeral VII). El ICANH no reconocerá ni pagará honorarios, por cuanto se suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1991).



cuyo objeto será el desarrollo de la investigación propuesta bajo el presupuesto presentado, el cual debe cumplirse de manera exacta.

- El proyecto debe estar suscrito específicamente por una persona, quien para todos los efectos actuará como responsable ante el ICANH.

El comité evaluador tendrá en cuenta:

1. Pertinencia del marco teórico y metodológico
2. Claridad en la formulación de los objetivos
3. Conocimiento del tema
4. Pertinencia y conocimiento de las fuentes
5. Bibliografía adecuada
6. Coherencia entre objetivos y cronograma
7. Consistencia del presupuesto
8. Ningún proyecto será seleccionado para recibir el apoyo objeto de la convocatoria si no obtiene más del 60% del máximo puntaje posible.
9. La convocatoria podrá ser declarada desierta.

MODALIDAD 4: ESTÍMULO PARA INVESTIGACIONES EN HISTORIA DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE SAN AGUSTÍN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) ofrece un estímulo por valor de seis millones de pesos (\$ 6.000.000), a un proyecto de investigación en Historia de la zona arqueológica de San Agustín seleccionado mediante concurso. Este estímulo se asignará al investigador que cumplan con los requisitos que se enumeran a continuación y que son válidos para todos los postulantes.

Requisitos y condiciones:

- Ser ciudadano(a) colombiano(a) y residir en el país.
- Tener estudios formales en cualquier disciplina de las Ciencias Sociales.
- Enviar dos copias impresas del proyecto de investigación (extensión no mayor de diez páginas; en letra 12 Times New Roman, a espacio sencillo), con el siguiente contenido: marco teórico y metodológico, objetivos, fuentes, cronograma, presupuesto y bibliografía.
- Enviar hoja de vida (dos copias impresas).





- El cronograma debe cubrir un periodo máximo de nueve (9) meses.
- El presupuesto no debe exceder de seis millones de pesos (\$ 6.000.000). Se debe presentar en función de los siguientes rubros: adquisición de bienes, trabajo de campo y servicios (ver anexo 1, numeral VII). El ICANH no reconocerá ni pagará honorarios, por cuanto se suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1991), cuyo objeto será el desarrollo de la investigación propuesta bajo el presupuesto presentado, el cual debe cumplirse de manera exacta.
- El proyecto debe estar suscrito específicamente por una persona, quien para todos los efectos actuará como responsable ante el ICANH.

El comité evaluador tendrá en cuenta:

1. Pertinencia del marco teórico y metodológico
2. Claridad en la formulación de los objetivos
3. Conocimiento del tema
4. Pertinencia y conocimiento de las fuentes
5. Bibliografía adecuada
6. Coherencia entre objetivos y cronograma
7. Consistencia del presupuesto
8. Ningún proyecto será seleccionado para recibir el apoyo objeto de la convocatoria si no obtiene más del 60% del máximo puntaje posible.
9. La convocatoria podrá ser declarada desierta.





ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Para 2013 el ICANH tiene programados cuatro (4) estímulos para la investigación en el Área de Antropología Social por un valor total de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000).

MODALIDAD 5: APOYOS PARA INVESTIGACIONES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL: “NUEVAS PERSPECTIVAS DE LA ANTROPOLOGÍA COLOMBIANA”.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) ofrece un (1) apoyo por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), dirigido a proyectos de investigación en Antropología Social que permita desarrollar tesis de maestría o doctorado de estudiantes inscritos en cualquiera de los programas de antropología de universidades nacionales o extranjeras. Este apoyo se seleccionará mediante concurso y de acuerdo con los requisitos que se enumeran a continuación y que son válidos para todos los postulantes.

Requisitos y condiciones:

- Ser ciudadano(a) colombiano(a).
- Demostrar que el/la aspirante se encuentra matriculado(a) en un programa de maestría o doctorado en antropología en una universidad colombiana o extranjera y presentar certificado de aprobación del proyecto de investigación respectivo.
- Enviar dos copias impresas y versión digital del proyecto de investigación (extensión no mayor de diez páginas; en letra 12 Times New Roman, a espacio sencillo), con el siguiente contenido: problema de estudio, marco teórico y metodológico, objetivos, cronograma, presupuesto y bibliografía.
- Enviar hoja de vida (dos copias impresas).
- El cronograma debe cubrir un periodo no mayor a siete (7) meses de ejecución.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer con base en los siguientes rubros: viajes (pasajes de traslado de personas a recolectar información o al trabajo de campo, y viáticos o manutención de las personas durante el mismo), servicios técnicos (transcripciones, traducciones, revelado, microfilmaciones) y materiales (que corresponde a fotocopias, papelería, tonner para impresora, rollos de fotografía o filmación y útiles de oficina). El ICANH no reconocerá ni pagará honorarios, por cuanto se suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1991), cuyo objeto será el desarrollo de la investigación propuesta bajo el presupuesto presentado el cual debe cumplirse de manera exacta.





El comité evaluador tendrá en cuenta:

1. Relevancia del problema de estudio
2. Pertinencia del marco teórico y metodológico
3. Claridad en la formulación de los objetivos
4. Bibliografía adecuada
5. Coherencia entre objetivos y cronograma
6. Consistencia del presupuesto

**MODALIDAD 6: APOYO PARA INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS
INTERDISCIPLINARIOS SOBRE LA CULTURA**

Para destacar el aporte de la antropología a los estudios culturales y promover el desarrollo de este campo transdisciplinar, el ICANH otorga un (1) apoyo por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000) al mejor proyecto, seleccionado mediante concurso, que aborde temas relacionados con los estudios interdisciplinarios sobre la cultura en Colombia. El apoyo está dirigido al desarrollo de proyectos de tesis de posgrado de estudiantes inscritos en cualquiera de los programas de estudios culturales o de ciencias sociales de las universidades del país.

Requisitos y condiciones

- Ser ciudadano(a) colombiano(a).
- Demostrar que el aspirante se encuentra matriculado en un programa de estudios culturales o de ciencias sociales en una universidad colombiana y certificado de aprobación del proyecto de investigación respectivo.
- Enviar dos copias impresas y versión digital del proyecto de investigación (extensión no mayor de diez páginas; en letra 12 Times New Roman, a espacio sencillo), con el siguiente contenido: problema de estudio, marco teórico y metodológico, objetivos, cronograma, presupuesto y bibliografía.
- Enviar hoja de vida (dos copias impresas).
- El cronograma debe cubrir un periodo no mayor a siete (7) meses en la ejecución.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer con base en los siguientes rubros: viajes (pasajes de traslado de personas a recolectar información o al trabajo de campo, y viáticos o manutención de las personas durante el mismo), servicios técnicos (transcripciones, traducciones, revelado, microfilmaciones) y materiales (que corresponde a fotocopias, papelería, tonner para impresora, rollos de fotografía o filmación y útiles de oficina). El



ICANH no reconocerá ni pagará honorarios, por cuanto se suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1991), cuyo objeto será el desarrollo de la investigación propuesta bajo el presupuesto presentado el cual debe cumplirse de manera exacta.

El comité evaluador tendrá en cuenta:

1. Relevancia del problema de estudio
2. Pertinencia del marco teórico y metodológico
3. Claridad en la formulación de los objetivos
4. Bibliografía adecuada
5. Coherencia entre objetivos y cronograma
6. Consistencia del presupuesto

**MODALIDAD 7: APOYO PARA EL FOMENTO DE LA ANTROPOLOGÍA VISUAL
“NINA S. DE FRIEDEMANN”.**

Para promover la producción en antropología visual, el ICANH otorga anualmente el apoyo “Nina S. de Friedemann” (Bogotá 1930 - 1998) a individuos o grupos de trabajo que desarrollen o promuevan este campo de la disciplina antropológica a nivel nacional. En el 2013 se seleccionarán, mediante concurso, dos (2) apoyos por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno a los mejores proyectos que se encuentren claramente dirigidos a la producción y realización de un audiovisual de contenido antropológico (video, documental, exposición fotográfica) que aporte al análisis de problemáticas socioculturales.

Requisitos y condiciones:

- Ser ciudadano(a) colombiano(a).
- Formación de pregrado y/o posgrado en Antropología.
- Enviar dos copias impresas y versión digital del proyecto (extensión no mayor de diez páginas; en letra 12 Times New Roman, a espacio sencillo). El proyecto deberá ser preciso en la presentación del objetivo central de la propuesta y adjuntar el guión visual, documental o cinematográfico, la descripción del grupo de trabajo, el lugar de realización y producción, el cronograma y el presupuesto.
- Enviar hoja de vida (dos copias impresas)
- El cronograma debe cubrir un periodo no mayor de ocho (8) meses.





- Los fondos deberán destinarse a la ejecución de actividades que demuestren su pertinencia para fortalecer la antropología visual entre la comunidad antropológica en general. El ICANH no reconocerá ni pagará honorarios, por cuanto se suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1991), cuyo objeto será el desarrollo de la propuesta bajo el presupuesto presentado el cual debe cumplirse de manera exacta.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer con base en los siguientes rubros: viajes (que corresponde a los pasajes de traslado de personas para realizar alguna actividad específica y viáticos o manutención de las personas durante la realización de las actividades propuestas), servicios técnicos (que corresponde a transcripciones, traducciones, revelado, microfilmaciones) y materiales (que corresponde a fotocopias, papelería, tonner para impresora, rollos de fotografía o filmación, revelado en laboratorio y útiles de oficina).

El comité evaluador tendrá en cuenta:

1. Relevancia del problema de estudio
2. Pertinencia del marco teórico y metodológico
3. Claridad en la formulación de los objetivos
4. Bibliografía adecuada
5. Coherencia entre objetivos y cronograma
6. Consistencia del presupuesto





ARQUEOLOGÍA

Para 2013 el ICANH tiene programados tres (3) estímulos para la investigación en el Área de Arqueología por un valor total de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000).

MODALIDAD 8: ESTÍMULO PARA INVESTIGACIONES EN ARQUEOLOGIA–GENERAL

El ICANH ofrece apoyo al desarrollo de dos (2) investigaciones en arqueología referidas a procesos sociales y prácticas culturales pretéritas ocurridas en el actual territorio colombiano, por valor de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) cada una, seleccionadas por concurso.

Requisitos y condiciones:

- Ser colombiano(a) o extranjero(a) con visa temporal o de residente en Colombia
- Demostrar formación de pregrado o posgrado en Antropología o una Ciencia social afín y experiencia realizando investigaciones arqueológicas.
- Enviar dos copias impresas y versión digital del proyecto de acuerdo a las normas establecidas por el ICANH en la —Guía de presentación de proyectos de arqueología||, con sus respectivos anexos, según instructivo disponible en la página <http://www.icanh.gov.co/secciones/tramites/arqueologia.htm>.
- Enviar hoja de vida (dos copias impresas)
- El presupuesto solicitado al ICANH no debe exceder los montos de la modalidad respectiva y se debe referir explícita y detalladamente a cada uno de los siguientes rubros: adquisición de bienes, trabajo de campo y servicios (ver anexo 1, numeral VII). El ICANH no reconocerá ni pagará honorarios, por cuanto se suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1991), cuyo objeto será el desarrollo de la propuesta bajo el presupuesto presentado el cual debe cumplirse de manera exacta.
- En caso de solicitar cofinanciación, deberá certificar compromiso de la o las entidades co-financiadoras.

El Comité evaluador tendrá en cuenta:

1. Relevancia teórica y pertinencia del estudio
2. Coherencia global de la propuesta y claridad en la formulación de los objetivos
3. Conocimiento del tema
4. Ajuste de la metodología a los objetivos propuestos
5. Viabilidad y consistencia del cronograma y el presupuesto





6. Preparación académica y experiencia del investigador.

MODALIDAD 9: ESTÍMULO PARA INVESTIGACION EN ARQUEOLOGIA–PARQUES ARQUEOLÓGICOS NACIONALES Y ZONAS DE INFLUENCIA

El ICANH ofrece apoyo al desarrollo de una (1) investigación en Arqueología en los Parques Arqueológicos a cargo del ICANH (San Agustín, Huila; Tierradentro, Cauca y Ciudad Perdida, Magdalena) o sus zonas de influencia, por valor de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), seleccionada por concurso entre propuestas presentadas por profesionales con experiencia en investigación arqueológica.

Requisitos y condiciones:

- Ser colombiano(a) o extranjero(a) con visa temporal o de residente en Colombia
- Demostrar formación de pregrado o posgrado en Antropología o una Ciencia social afín y experiencia realizando investigaciones arqueológicas.
- Enviar dos copias impresas y versión digital del proyecto de acuerdo a las normas establecidas por el ICANH en la —Guía de presentación de proyectos de arqueología||, con sus respectivos anexos, según instructivo disponible en la página http://www.icanh.gov.co/tramites_arqueologicos/intervenciones_patrimonio_4517
- Enviar hoja de vida (dos copias impresas)
- El proyecto debe incluir análisis y obtención de datos arqueológicos de las zonas de Tierradentro, Cauca, Alto Magdalena, Huila o Sierra Nevada de Santa Marta, Magdalena.
- El presupuesto solicitado al ICANH no debe exceder los montos de la modalidad respectiva y se debe referir explícita y detalladamente a cada uno de los siguientes rubros: adquisición de bienes, trabajo de campo y servicios (ver anexo 1, numeral VII). El ICANH no reconocerá ni pagará honorarios, por cuanto se suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1991), cuyo objeto será el desarrollo de la propuesta bajo el presupuesto presentado el cual debe cumplirse de manera exacta.
- En caso de solicitar cofinanciación, deberá certificar compromiso de la o las entidades co-financiadoras.

El Comité evaluador tendrá en cuenta:

1. Relevancia teórica y pertinencia del estudio
2. Coherencia global de la propuesta y claridad en la formulación de los objetivos
3. Conocimiento profundo y actualizado del tema
4. Pertinencia de las preguntas de investigación a la escala del análisis





5. Ajuste de la metodología a los objetivos propuestos
6. Viabilidad y consistencia del cronograma y el presupuesto
7. Preparación académica y experiencia del investigador.

PATRIMONIO CULTURAL

Para 2013 el ICANH tiene programados dos (2) estímulos para la investigación en el Área de Patrimonio por un valor total de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000).

MODALIDAD 11: INVESTIGACIÓN EN TERRITORIO, PATRIMONIO Y RELACIONES INTERÉTNICAS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE TIERRADENTRO

El ICANH Ofrece (1) una beca de estímulo para un proyecto de investigación en el Parque Arqueológico de Tierradentro y en su área de influencia, relacionado con el tema: territorio, patrimonio, y relaciones interétnicas, por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000).

Requisitos y condiciones:

- Ser colombiano(a) o extranjero(a) con visa temporal o de residente en Colombia
- Ser profesional en alguna de las carreras de ciencias sociales y tener experiencia en investigación.
- En caso de ser estudiante debe demostrar que el aspirante se encuentra matriculado en un programa de maestría o doctorado en ciencias sociales, en una universidad colombiana y certificado de aprobación del proyecto de investigación respectivo.
- Enviar hoja de vida (dos copias impresas) de la persona, quien para todos los efectos actuará como responsable ante el ICANH.
- Enviar dos copias impresas y versión digital del proyecto de investigación (extensión no mayor de diez páginas; en letra 12 Times New Roman, a espacio sencillo), con el siguiente contenido: problema de estudio, marco teórico y metodológico, objetivos, cronograma, presupuesto y bibliografía.
- El cronograma debe cubrir un periodo no mayor a siete (7) meses de ejecución.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer con base en los siguientes rubros: viajes (pasajes de traslado de personas a recolectar información o al trabajo de campo, y viáticos o manutención de las personas durante el mismo), servicios técnicos (transcripciones, traducciones, revelado, microfilmaciones) y materiales (que corresponde a fotocopias, papelería, tonner para impresora, rollos de fotografía o filmación y útiles de oficina). El ICANH no reconocerá ni pagará honorarios por cuanto se



suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1991), cuyo objeto será el desarrollo de la investigación propuesta bajo el presupuesto presentado el cual debe cumplirse de manera exacta.

Calificación y presentación del proyecto.

- Las propuestas que se presenten serán objeto de evaluación por parte del Comité formado para tal fin. Una vez definidos el proyecto con la mejor calificación, se inicia la etapa de contratación. El desarrollo del proyecto será periódicamente supervisado por el área de Patrimonio Antropológico y Arqueológico. Al final se realizará una presentación pública de los resultados y se realizará la entrega del artículo previa revisión y aceptación.

El resultado de esta investigación debe ser un artículo que cumpla con las condiciones académicas exigidas por las revistas especializadas en la materia, a partir de:

- La revisión de los materiales de archivo documental y visual.
- Codificación de la información (edición de video y fotografías, tabulación del diario del campo, comparación de archivos).
- Análisis de los datos codificados para redactar un informe de resultados.
- Elaborar y entregar los informes correspondientes a las actividades realizadas con las legalizaciones de los gastos e insumos de trabajo de campo e investigación de acuerdo con las orientaciones del supervisor del contrato.
- Entregar un informe impreso y digital sobre los temas definidos en uno de los tres temas de investigación.
- Hacer una presentación pública de los resultados de la investigación en los recintos del ICANH en fecha que se acordará al finalizar la investigación.
- Hacer expresa la financiación del ICANH en cada uno de los productos orales, escritos o visuales que se deriven de este contrato

MODALIDAD 12: INVESTIGACIÓN EN PATRIMONIO, COMUNIDADES Y TURISMO EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE TEYUNA- CIUDAD PERDIDA

El ICANH Ofrece (1) una beca de estímulo para un proyecto de investigación en el Parque Arqueológico de Teyuna-Ciudad Perdida: relacionado con el tema: patrimonio, comunidades y turismo, por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000).

Requisitos y condiciones:

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
quejasyreclamos@icanh.gov.co / www.icanh.gov.co





- Ser colombiano(a) o extranjero(a) con visa temporal o de residente en Colombia
- Ser profesional en alguna de las carreras de ciencias sociales y tener experiencia en investigación.
- En caso de ser estudiante debe demostrar que el aspirante se encuentra matriculado en un programa de maestría o doctorado en ciencias sociales, en una universidad colombiana y certificado de aprobación del proyecto de investigación respectivo.
- Enviar hoja de vida (dos copias impresas) de la persona, quien para todos los efectos actuará como responsable ante el ICANH.
- Enviar dos copias impresas y versión digital del proyecto de investigación (extensión no mayor de diez páginas; en letra 12 Times New Roman, a espacio sencillo), con el siguiente contenido: problema de estudio, marco teórico y metodológico, objetivos, cronograma, presupuesto y bibliografía.
- El cronograma debe cubrir un periodo no mayor a siete (7) meses de ejecución.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer con base en los siguientes rubros: viajes (pasajes de traslado de personas a recolectar información o al trabajo de campo, y viáticos o manutención de las personas durante el mismo), servicios técnicos (transcripciones, traducciones, revelado, microfilmaciones) y materiales (que corresponde a fotocopias, papelería, tonner para impresora, rollos de fotografía o filmación y útiles de oficina). El ICANH no reconocerá ni pagará honorarios por cuanto se suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1991), cuyo objeto será el desarrollo de la investigación propuesta bajo el presupuesto presentado el cual debe cumplirse de manera exacta.

Calificación y presentación del proyecto.

- Las propuestas que se presenten serán objeto de evaluación por parte del Comité formado para tal fin. Una vez definidos el proyecto con la mejor calificación, se inicia la etapa de contratación. El desarrollo del proyecto será periódicamente supervisado por el área de Patrimonio Antropológico y Arqueológico. Al final se realizará una presentación pública de los resultados y se realizará la entrega del artículo previa revisión y aceptación.

El resultado de esta investigación debe ser un artículo que cumpla con las condiciones académicas exigidas por las revistas especializadas en la materia, a partir de:

- La revisión de los materiales de archivo documental y visual.
- Codificación de la información (edición de video y fotografías, tabulación del diario del campo, comparación de archivos).
- Análisis de los datos codificados para redactar un informe de resultados.





- Elaborar y entregar los informes correspondientes a las actividades realizadas con las legalizaciones de los gastos e insumos de trabajo de campo e investigación de acuerdo con las orientaciones del supervisor del contrato.
- Entregar un informe impreso y digital sobre los temas definidos en uno de los tres temas de investigación.
- Hacer una presentación pública de los resultados de la investigación en los recintos del ICANH en fecha que se acordará al finalizar la investigación.
- Hacer expresa la financiación del ICANH en cada uno de los productos orales, escritos o visuales que se deriven de este contrato

DIRECCION

Para 2013 la dirección del ICANH tiene programados dos (2) estímulos para la investigación en temas específicos sobre la diversidad cultural colombiana, por un valor total de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000).

MODALIDAD 13: INVESTIGACIÓN EN ESTEREOTIPOS DEL CUERPO Y MODELOS DE BELLEZA URBANOS

El ICANH ofrece un (1) estímulo por valor de quince millones de pesos (\$ 15.000.000) a un proyecto de investigación en antropología del cuerpo en contextos urbanos. Se busca incentivar la investigación en las temáticas corporales, tanto en su concepción ética como en su dimensión estética. Problematizar la belleza como un fenómeno social y avanzar en el entendimiento de la formación del cuerpo y de la prótesis en el mundo urbano contemporáneo.

Requisitos y condiciones:

- Ser colombiano(a) o extranjero(a) con visa temporal o de residente en Colombia.
- Demostrar formación de pregrado o posgrado en Antropología o una Ciencia social afín y experiencia en investigación
- Enviar dos copias impresas y versión digital del proyecto de investigación (extensión no mayor de diez páginas; en letra 12 Times New Roman, a espacio sencillo), con el siguiente contenido: problema de estudio, marco teórico y metodológico, objetivos, cronograma, presupuesto y bibliografía.
- El cronograma debe cubrir un periodo no mayor a siete (7) meses de ejecución.
- Enviar hoja de vida (dos copias impresas) de la persona, quien para todos los efectos actuará como responsable ante el ICANH.





- El presupuesto solicitado al ICANH no debe exceder los montos de la modalidad respectiva y se debe referir explícita y detalladamente a cada uno de los siguientes rubros: adquisición de bienes, trabajo de campo y servicios.
- El ICANH no reconocerá ni pagará honorarios, por cuanto se suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1991), cuyo objeto será el desarrollo de la propuesta bajo el presupuesto presentado el cual debe cumplirse de manera exacta.
- En caso de solicitar cofinanciación, deberá certificar compromiso de la o las entidades co-financiadoras.

El comité evaluador tendrá en cuenta:

1. Pertinencia del marco teórico y metodológico
2. Claridad en la formulación de los objetivos
3. Conocimiento del tema
4. Pertinencia y conocimiento de las fuentes
5. Bibliografía adecuada
6. Coherencia entre objetivos y cronograma
7. Consistencia del presupuesto
9. La convocatoria podrá ser declarada desierta.

MODALIDAD 14: INVESTIGACIÓN EN CULTURA DE LAS AGUAS, DE LA PESCA Y LA NAVEGACIÓN

El ICANH ofrece un (1) estímulo por valor de quince millones de pesos (\$ 15.000.000) a un proyecto de investigación que aborde problemáticas sociales que asocien los paisajes del agua como escenario cultural. Se busca incentivar la investigación cultural, histórica y arqueológica en espacios marinos, fluviales y lacustres, reconociendo las dimensiones sociales que allí se desarrollan.

Requisitos y condiciones:

- Ser colombiano(a) o extranjero(a) con visa temporal o de residente en Colombia.
- Demostrar formación de pregrado o posgrado en Antropología, Historia o una Ciencia social afín.
- Demostrar experiencia en investigación





- Enviar dos copias impresas y versión digital del proyecto de investigación (extensión no mayor de diez páginas; en letra 12 Times New Roman, a espacio sencillo), con el siguiente contenido: problema de estudio, marco teórico y metodológico, objetivos, cronograma, presupuesto y bibliografía.
- El cronograma debe cubrir un periodo no mayor a siete (7) meses de ejecución.
- Enviar hoja de vida (dos copias impresas) de la persona, quien para todos los efectos actuará como responsable ante el ICANH.
- El presupuesto solicitado al ICANH no debe exceder los montos de la modalidad respectiva y se debe referir explícita y detalladamente a cada uno de los siguientes rubros: adquisición de bienes, trabajo de campo y servicios
- El ICANH no reconocerá ni pagará honorarios, por cuanto se suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1991), cuyo objeto será el desarrollo de la propuesta bajo el presupuesto presentado el cual debe cumplirse de manera exacta.
- En caso de solicitar cofinanciación, deberá certificar compromiso de la o las entidades co-financiadoras.

El comité evaluador tendrá en cuenta:

1. Pertinencia del marco teórico y metodológico
2. Claridad en la formulación de los objetivos
3. Conocimiento del tema
4. Importancia del trabajo de campo
5. Pertinencia y conocimiento de las fuentes
6. Bibliografía adecuada
7. Coherencia entre objetivos y cronograma
8. Consistencia del presupuesto
9. La convocatoria podrá ser declarada desierta.





ANEXO I: INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE APOYO O FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN EN LA MODALIDAD DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE

I. ANTECEDENTES

El ICANH, haciendo uso de las competencias que la ley le otorga en materia de desarrollo y promoción de la investigación en sus áreas misionales, ha establecido una política de promoción a la investigación dirigida, especialmente, a jóvenes investigadores colombianos, la cual se ejecuta a través de contratos de financiamiento por recuperación contingente, adjudicados mediante convocatoria pública. En un comienzo los contratos celebrados con los ganadores de las convocatorias formuladas por la entidad tenían el carácter de prestación de servicios, los que revisada la normatividad en ciencia y tecnología fueron modificados atendiendo a su verdadera naturaleza jurídica y se suscriben como contratos de financiamiento en la modalidad de recuperación contingente. Dicho cambio redundaba en beneficio tanto de la entidad como de los beneficiarios puesto que se eliminan requisitos legales establecidos para los contratos de prestación de servicios como la afiliación al régimen de seguridad social, la aplicación de retención en la fuente bajo la precisión de la naturaleza jurídica del contrato y el procedimiento de selección del beneficiario. Así, desde el año 2009 se precisaron tales alcances y se desarrollan este tipo de contratos de financiamiento para promover el desarrollo de investigaciones total o parcialmente; desarrollar investigaciones con el fin de publicar un artículo o una obra sobre el tema de investigación y desarrollar actividades de investigación en formato audiovisual, total o parcialmente.

II. MARCO LEGAL

El marco legal que rige las convocatorias anuales de estímulo a la investigación por parte del ICANH, tiene base en las siguientes normas:



- Legislación de Ciencia y tecnología (Ley 29 de 1990; Decreto 591 de 1991; Ley 1286 de 2009)
- Estatuto general de contratación (Ley 80 de 1983; Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias)
- Estatuto General del Presupuesto Normas especiales en materia tributaria El artículo 2º del Decreto 2667 de 1999 señala al Instituto Colombiano de Antropología e Historia como entidad de carácter científico y en su artículo 3º lo encarga de realizar investigaciones en las áreas de antropología, arqueología, historia colonial y patrimonio, lo cual lo inscribe a la luz de lo dispuesto en la Ley 29 de 1990 y el Decreto Ley 591 de 1991, como miembro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- A su vez, el artículo 8º del Decreto Ley 591 de 1991 autoriza la celebración de contratos de financiamiento para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas, señaladas en el artículo 2º de la misma norma. Define la norma citada cuatro modalidades a saber: reembolso obligatorio, reembolso condicional, reembolso parcial y recuperación contingente, modalidad esta última que aplica para las convocatorias de estímulo a la investigación del ICANH.

De acuerdo con lo prescrito por la ley de ciencia y tecnología, concretamente lo dispuesto en el literal d) del artículo 8º del Decreto Ley 591 de 1991, el contrato de financiamiento por recuperación contingente tiene por objeto proveer de recursos al contratista-investigador para que desarrolle actividades como:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y estímulo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información;
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología;
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica;
4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el estímulo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica y
5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras; los recursos entregados deberán ser devueltos bajo las condiciones que el contrato prescriba.



La devolución de los recursos entregados por la entidad pública estará condicionada en virtud de las definiciones que así se incluyan en el contrato y para ejecutar la obligación de devolución de dineros la entidad deberá producir una resolución motivada. De este modo, una vez entregados al contratista los recursos con una finalidad específicamente establecida en el contrato y sus anexos, el contratista solo estará en la obligación de devolver los recursos y los intereses que así se pacten cuando incurra en alguna de las condiciones que el contrato señale para el efecto. De lo contrario la obligación de devolución de los recursos no existe. Ahora bien, el ICANH ha establecido que la condición para la devolución de los dineros entregados en calidad de financiamiento de la investigación sólo opera por incumplimiento de las obligaciones contractuales y la aplicación de los recursos de manera diferente a la propuesta por el contratista-investigador en su proyecto discriminado de gastos.

III. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS

Dentro de los plazos previstos para la convocatoria, los interesados en participar como aspirantes a la misma, deberán presentar la documentación completa en sobre cerrado y claramente marcado con el nombre de la convocatoria y la modalidad de estímulo específico a la que se aspira, así como los datos del remitente. La entrega puede hacerse directamente o por correo certificado en la sede del ICANH: Calle 12 No. 2-38, Bogotá D.C. La siguiente es la documentación a entregar:

- Dos copias impresas del proyecto y copia digital (extensión no mayor de diez páginas; en letra 12 times new roman, a espacio sencillo), con los contenidos establecidos para cada una de las modalidades de la convocatoria. En todos los casos el proyecto debe incluir un apartado con el presupuesto, claramente discriminado de acuerdo con los rubros y definiciones establecidos en el numeral VII de este anexo (ver también formato 4).
- Hoja de vida con los anexos pertinentes (soportes de la información que se incluye en la hoja de vida).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o visa de residente.
- Para los hombres, fotocopia de la libreta militar o de la certificación de que se encuentra en trámite.
- El proyecto debe estar suscrito específicamente por una persona, quien para todos los efectos actuará como responsable ante el ICANH. Aquellas personas interesadas sólo podrán aspirar a uno (1) de los estímulos para la investigación ofrecidos en cada convocatoria anual.

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA-INVESTIGADOR





El Instituto Colombiano de Antropología e Historia durante el cuarto trimestre de cada vigencia fiscal convocará, mediante publicación en la página web e invitación que se remitirá a las facultades y centros de ciencias sociales del país, a presentar los proyectos de investigación en las áreas temáticas definidas en el Plan Operativo Anual correspondiente. Vencido el plazo de recepción de proyectos, el comité científico designado para el efecto revisará las propuestas de investigación y elaborará el informe correspondiente, del cual remitirá un cuadro resumen a la Subdirección Administrativa y Financiera dónde se evaluará la propuesta presupuestal del proyecto y se formularán las observaciones correspondientes.

De ser necesarias aclaraciones, tanto técnicas como presupuestales, el coordinador del grupo responsable del proyecto de financiamiento solicitará en un plazo perentorio las aclaraciones a los concursantes. Recibidas las aclaraciones realizadas por los proponentes, el coordinador remitirá las propuestas presupuestales a la Subdirección Administrativa, quien emitirá concepto al coordinador del proyecto. El coordinador del Grupo convocará al comité científico para la evaluación definitiva, el cual podrá asignar las ayudas o declararlas desiertas si no reúnen los requisitos exigidos en cada convocatoria específica. La evaluación será comunicada conforme lo defina cada convocatoria en particular.

El investigador seleccionado deberá presentar la documentación que se relaciona en el numeral V de este anexo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de selección, al Coordinador del grupo correspondiente, quien remitirá la documentación al área de contratación, incluyendo copia de la convocatoria y actas de evaluación para que una vez se inicie la ejecución presupuestal de la siguiente vigencia, se elabore el contrato correspondiente, el cual deberá suscribirse por el interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación que anuncia la existencia del contrato. El beneficiario deberá perfeccionar el contrato y constituir póliza, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, so pena de perder la posibilidad de iniciarlo.

El contrato solo podrá iniciar cuando la persona designada como supervisor reciba copia del contrato y el documento de acta de inicio sea suscrito junto con el beneficiario indicando la fecha en que se suscribió la misma. La fecha del acta de iniciación es la única fecha válida a partir de la cual se aceptarán facturas para demostrar la adecuada inversión de los recursos en desarrollo de la investigación propuesta por el investigador. El apoyo que reciba cada uno de los proyectos seleccionados depende de la disponibilidad presupuestal del ICANH, para la próxima vigencia fiscal y se asignará de acuerdo a las normas que rigen la contratación y el presupuesto público.

V. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA-INVESTIGADOR SELECCIONADO





Para la celebración de los contratos de financiamiento por recuperación contingente, además de la información presentada para aplicar a la convocatoria, una vez seleccionados los investigadores para cada modalidad, deberán presentar al ICANH la siguiente documentación:

- Constancia de afiliación vigente al sistema de seguridad social en salud, ya sea como independiente, cotizante o beneficiario.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (se obtiene la copia gratuita en www.procuraduria.gov.co).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. (se obtiene la copia gratuita en www.contraloria.gov.co).
- Fotocopia del Rut expedido por la DIAN.
- Documento de radicación de terceros y certificación de la cuenta bancaria a nombre del contratista.

Una vez firmado el contrato, el investigador debe constituir una póliza de cumplimiento en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

VI. CONTRATO DE FINANCIAMIENTO POR RECUPERACIÓN CONTINGENTE

Las condiciones particulares del contrato a suscribir son:

- En todo caso el desarrollo de la investigación significa la transferencia de los derechos de propiedad patrimonial que le asisten a los investigadores beneficiarios de los recursos a prorrata de los aportes entregados por la entidad.
- Los derechos patrimoniales derivados de las creaciones protegidas por las normas vigentes sobre derechos de autor realizadas en desarrollo del proyecto de investigación serán cedidos por el autor al ICANH. En el caso en el que el proyecto de investigación cuente con financiamiento adicional por parte de otras personas jurídicas, el autor cederá al ICANH los derechos patrimoniales derivados de la autoría en una proporción igual al porcentaje que representa la financiación del ICANH sobre el valor total del proyecto. Empero, en caso de existir financiamiento adicional por parte de personas naturales, el investigador se obliga para con el ICANH a ceder la totalidad de los derechos de los que trata esta cláusula.
- El ICANH no reconocerá honorarios o sumas equivalentes a salario por concepto del proyecto de investigación cuyo financiamiento se autoriza; de lo cual se dejará constancia en el contrato así como de inexistencia de relación de carácter laboral.

VII. EJECUCION DEL CONTRATO, RUBROS Y MANEJO DEL PRESUPUESTO

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
quejasyreclamos@icanh.gov.co / www.icanh.gov.co





Una vez suscrita el acta de iniciación del contrato, tanto por el contratista-investigador como por el supervisor con indicación de la fecha en que se realiza este acto, inician las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del beneficiario de los dineros entregados en financiamiento. En este sentido, la fecha del acta de iniciación es la única fecha válida a partir de la cual se aceptarán facturas para demostrar la adecuada inversión de los recursos en desarrollo de la investigación propuesta por el investigador.

Es claro que en desarrollo de la investigación pueden presentarse factores que modifiquen las previsiones presupuestales hechas al momento de presentar el proyecto de investigación. En estos casos, el investigador deberá comunicar de manera formal, mediante oficio radicado en correspondencia, tales situaciones al supervisor del contrato. Este último, podrá recomendar, bien la modificación del presupuesto, si las afectaciones exceden o disminuyen en más del 20% los rubros presupuestales considerados en la propuesta, o aceptar las circunstancias de manera directa dado que no modifican los montos antes mencionados en el presupuesto. Solo con la aprobación del supervisor y cumplido el procedimiento según corresponda, el investigador podrá continuar su actividad con premisas de gasto presupuestal diferentes a las propuestas en el proyecto seleccionado por la entidad.

En todo caso, el contratista-investigador deberá informar toda circunstancia que afecte los resultados de su trabajo al supervisor, quien, a su turno, deberá evaluar si ello amerita o no la modificación del contrato suscrito. En caso de modificación, deberá solicitarla al área de contratación del Instituto.

En cuanto a la ejecución presupuestal, a continuación se relacionan los conceptos y las condiciones de aprobación de gastos que serán tenidas en cuenta tanto para la evaluación del proyecto como para la ejecución del mismo. Los siguientes son los rubros según los cuales deberán elaborarse los presupuestos de los proyectos y a los que el contratista-investigador deberá ceñirse y presentar los soportes expedidos a su nombre, según corresponda, para legalizar los gastos de acuerdo al presupuesto aprobado:

- Adquisición de bienes: de acuerdo con el estatuto orgánico de presupuesto se destina este rubro para la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles cuyo uso significa el agotamiento del bien. Por este rubro se deben incluir discos compactos, repuestos y accesorios. Incluye conceptos de gastos como fotocopias, papelería, tonner impresora, marcadores, colores, libros, revistas o información en medio análogo o digital; también se pueden incluir en este concepto: cartografía, microfilms, archivos, bases de datos, entre otros. Para soportar la adecuada inversión de los recursos por concepto de adquisición de bienes, el contratista-investigador deberá relacionar (ver formato 3) los gastos realizados en bienes fungibles y legalizar mediante



la presentación de la factura expedida a su nombre, aquellos bienes no consumibles que deban ingresar al Almacén del ICANH.

Los bienes no consumibles sea en versión digital o análoga (tales como: libros, revistas, cartografía, mapas, microfilms, bases de datos en CD) que se adquieran durante el desarrollo de la investigación deben ser entregados al Almacén ICANH, una vez finalice el contrato. Para el efecto, el contratista – investigador deberá hacer la solicitud al almacenista anexando copia de la factura con indicación de valor unitario, del soporte material si es información digital o del código de consulta según corresponda. En caso de compra vía Internet, además de la factura debe anexarse copia de la solicitud de los textos. El almacenista le entregará un documento de —alta de almacén en el que constará el recibo del bien, el cual deberá anexar a la última legalización de gastos.

Con el fin de evitar la duplicidad en la adquisición de libros y antes de ejecutar cualquier compra, el contratista debe comunicarse con la Coordinación de la Biblioteca del ICANH al teléfono 5 61 95 00 ext 141 ó escribir al correo electrónico, mcasasbuenas@icanh.gov.co, para suministrar la lista de los libros que sea necesario adquirir. No basta con verificar los títulos de los libros que posee la Biblioteca en el catálogo en línea de la página web del ICANH, porque se están comprando frecuentemente libros que deben pasar por procesos internos de catalogación y clasificación antes de formar parte del catálogo.

Para la compra de libros por internet: utilizar la tarjeta de crédito de propiedad del contratista para que la factura de la compra aparezca a su nombre; no se acepta intermediación de terceros. En tal caso el número de cuotas para efectuar el pago NO debe exceder la vigencia del contrato de financiamiento.

Al finalizar el contrato, los libros deben ser entregados a la biblioteca siguiendo el mismo procedimiento indicado para los demás materiales.

Para la compra de bienes en el exterior, se deben tener en cuenta las tasas de cambio oficiales (tasa representativa del mercado) según el Banco de la República y hacer la conversión a pesos colombianos. Se debe utilizar una tarjeta de crédito de propiedad del contratista, no se acepta la intermediación de terceros Trabajo de campo: este rubro comprende la adquisición de pasaje(s) de transporte aéreo, terrestre o fluvial, necesarios para desarrollar las actividades de campo. En este rubro se incluye también la manutención (incluido hospedaje y alimentación) y transporte en el área de desarrollo de la actividad de campo, contratación de personal para el desarrollo del mismo, o materiales, comunicaciones, arrendamientos, embalajes, entre otros. Para los gastos que implica la estadía se reconocerán viáticos diarios así:



- En Colombia: hasta 22% de un salario mínimo mensual legal vigente por día de permanencia fuera del lugar de residencia del contratista.
- En el exterior: hasta \$ 220 dólares americanos por día de permanencia fuera del país de residencia del contratista.
- Copia de los tiquetes de transporte (ida y regreso) de desplazamiento desde el sitio de residencia del contratista-investigador, al sitio base de su trabajo de campo. En caso de que en el tiquete no aparezca el valor del mismo, se requiere la factura de compra a nombre del contratista, (No es necesario legalizar los gastos en que se incurra por transporte terrestre o fluvial dentro del área de trabajo de campo, ni de hospedaje, ni de alimentación).
- Facturas por concepto de adquisición de bienes no fungibles con las formalidades exigidas en el rubro anterior.

En ningún caso el presupuesto por concepto de trabajo de campo puede comprometer más del 65% del total entregado por el ICANH.

- Servicios: Comprende la prestación al contratista de servicios especializados por parte de una persona natural o jurídica por concepto de: traducción de textos, transcripciones de documentos antiguos ¡V paleografía, asesoría para la creación de bases de datos, servicios de filmación, edición o conversión de video y audio, servicios de duplicación de material, mensajería, correos, correo electrónico, telégrafos, entre otros.

El servicio se debe legalizar bien sea mediante la entrega del producto: traducción, transcripción, base de datos, materiales duplicados, videos, o mediante la entrega de la factura o recibo de pago correspondiente. Si quien presta el servicio no factura su actividad, el contratista seguirá el procedimiento que a continuación se describe: elaborar un recibo de pago (ver formato 1) que contenga nombre, identificación, objeto del servicio, valor y fecha, el cual deberá firmar la persona contratada para la prestación del servicio, anexar fotocopia de la cedula y comprobante (sea diploma, acta de grado, certificado de notas) que demuestren que está capacitada para realizar el trabajo.

En general, para la legalización de los gastos por concepto de los diferentes rubros señalados, la entrega de las facturas se debe organizar por rubro y hacer una relación de las mismas, también por rubro. Se deben pegar las facturas en una hoja de papel tamaño carta y unirlas mediante un gancho legajado.



El ICANH solo reconocerá los gastos que se encuentren debidamente sustentados de acuerdo con el presupuesto aprobado, y que deberán legalizarse junto con la presentación del producto final. Si hay lugar a reembolsos se informará tanto al supervisor como al contratista-investigador quien tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para consignar los recursos en la tesorería del Instituto so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

Los desembolsos de la financiación se harán en tres pagos, así: un primer desembolso al primer mes de iniciado el contrato, por un valor correspondiente al 40% del valor total del mismo, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de un informe de las actividades realizadas; un segundo desembolso al cuarto mes de iniciado el contrato, por un valor correspondiente al 40% del valor total, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de un informe de las actividades realizadas, así como de la adecuada relación y legalización de los gastos de ejecución del primer pago efectuado; un tercer y último desembolso al finalizar el plazo del contrato, por un valor correspondiente al 20% restante, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del producto final del contrato, así como de la adecuada relación y legalización de los gastos de ejecución del 60% restante del valor del contrato, y recibo a satisfacción de los materiales que requieran ser entregados al Almacén del ICANH.

En todo caso el contratista-investigador entregará una relación de aquellos gastos por adquisición de bienes o servicios que no soporte en facturas, salvo lo previsto para el rubro de trabajo de campo, indicando si es bien consumible o el bien que entregará como resultado del servicio recibido.





FORMATO 1

RECIBO DE PAGO

**NOMBRE DEL CONTRATISTA-INVESTIGADOR
NUMERO DE CEDULA**

CANCELÓ A:

Nombre de la persona que prestará el servicio identificada con cédula de ciudadanía No XXX de XXXX, por concepto de hospedaje y/o alimentación, y/o transcripciones de los documentos XXX, y/o traducción del libro XXXXX, y/o realización de bases de datos, la suma de \$XXX.XXX pesos moneda corriente.

En Bogotá. D.C., a los XX días del mes de XXX 2009. Recibió





NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESTÓ EL SERVICIO
NUMERO DE CEDULA

FORMATO 2

Bogotá, D.C., fecha

Señores

Instituto Colombiano de Antropología e Historia Referencia: Legalización del contrato de financiamiento No. De

La siguiente es la relación de los gastos de trabajo de campo realizado entre los días XX (dd/mm/aa) y XX (dd/mm/aa) en la ciudad de XXXX, en el marco del desarrollo del proyecto de promoción a la investigación en (CITAR EL NOMBRE O ÁREA DE LA CONVOCATORIA Y “Nombre del proyecto”). El contrato por medio del cual se adjudicó dicho estímulo es el No XX de XX.

FECHA	FACTURA No	NIT	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
17-Jul-06	ICO19 14	86000018-2	Aviasur	Tiquete Cali - Bogotá	430.000
SUBTOTAL					430.000

Atentamente,





República de Colombia
Ministerio de Cultura
Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH

**Prosperidad
para todos**

CONTRATISTA-INVESTIGADOR
CC XXXXXXXXXX





FORMATO 3

RELACION DE GASTOS ESTÍMULO PARA LA INVESTIGACION NOMBRE DEL PROYECTO: NOMBRE DEL CONTRATISTA –INVESTIGADOR:

CONTRATO No:

NOMBRE DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA –INVESTIGADOR:

CONTRATO No:

ADQUISICIÓN DE BIENES

FECHA	FACTURA	NIT	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
03-Ago-06	176117	830.037946-3	Panamericana	Cartucho Epson negro	50.000
01-Nov-06	1433	860.000.395-6	Fotomorz S.A	Fotocopias	13.000
12-Sep-06	8298	891,800,045-7	Librería Sattler	Historia de Colombia	75.000
				SUBTOTAL	138.000

TRABAJO DE CAMPO

FECHA	FACTURA	NIT	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
24-Sep-06	736004	891,800,045-7	Flota Lacela	Tiquete viaje intermunicipal (Cali)	50.000
24-sep-06 al 30 oct 06				36 días de trabajo de campo	4'241.952
28-Sep-06	SIN			CD copia archivos	2.200
				SUBTOTAL	4'294.152

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

15-Nov-06	789	CC 52,897,718	José Patiño	Transcripción documentales	150.000
18-NIV-2006	SIN	ENTREGA SUPERVISOR/BIBLIOTECA	María Pires	Traducción	50.000
24-Sep-06	SIN		Bill Gates	Asesoría en bases de datos	200.000
				SUBTOTAL	400.000

FORMATO 4

MODELO DE PRESUPUESTO

CONCEPTO	DETALLE	VALOR	
ADQUISICIÓN DE BIENES	Fotocopias, resma papel carta, tonner impresora	40.000	
	Mapas, cartografía, compra de microfilms	50.000	
	Compra de libros	50.000	
	SUBTOTAL		140.000
TRABAJO DE CAMPO	Visita a archivos históricos y bibliotecas en Bogotá y fuera de la ciudad (anotar nombre de la ciudad). 18 días	2.000.000	
	Tiquetes	2.000.000	
	SUBTOTAL		4.000.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Traducción de textos (si es posible anotar el idioma)	550.000	
	Transcripciones de documentos antiguos - paleografía	50.000	
	Asesoría en creación bases de datos (acces, excel)	160.000	
	Correo postal para traducciones	5.000	
	Servicio de Internet Café Tacuba	20.000	
	Tarjeta Internet	75.000	
	SUBTOTAL		860.000
TOTAL		5.000.000	